Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -DISAN-HOCEN-DEQIR

BOGOTA, 16 SEP 2026

Teniente coronel
GIOVANNY VERA VARGAS
Director Hospital Central de la Policía (E)
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 96-8-201507-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01 DE AGOSTO DE 2026**	**Hasta**	**31 DE AGOSTO DE 2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2025-095504-DISAN, el señor Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA, obrando en calidad de Director Hospital Central de la Policía (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la CAPITAN NAYUDY GONZALEZ SIERRA Jefe del Departamento Quirúrgico HOCEN (E)
Mediante orden del día No. 26-241 del 29 de agosto del 2026 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional asume como Director del Hospital Central de la Policía Nacional el señor Teniente Coronel GIOVANNY VERA VARGAS, de tal manera se realiza traslado interno como Jefe del Departamento Quirúrgico al señor Mayor

JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS, quien según cargo ejercerá las funciones como supervisor de los contratos del Departamento Quirúrgico.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual /
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10 /

1) Informe de supervisión del 11 al 30 de noviembre del 2025 con radicado de presentación GS-2026-005858-DISAN.
2) Informe de supervisión del 01 al 31 de diciembre del 2025 con radicado de presentación GS-2026-006066-DISAN
3) Informe de supervisión del 01 al 31 de enero del 2026 con radicado de presentación GS-2026-068961-DISAN
4) Informe de supervisión del 01 al 28 de febrero del 2026 con radicado de presentación GS-2026-070302-DISAN
5) Informe de supervisión del 01 al 31 de marzo del 2026 con radicado de presentación GS-2026-075264-DISAN
6) Informe de supervisión del 01 al 30 de abril del 2026, con de radicado, de presentación GS-2026-076639-DISAN
7) Informe de supervisión del 01 al 31 de mayo del 2026, con de radicado de presentación GS-2026-077556-DISAN
8) Informe de supervisión del 01 al 30 de junio del 2026, con de radicado de presentación GS-2026-078364-DISAN
9) Informe de supervisión del 01 al 30 de julio del 2026, con de radicado de presentación GS-2026-081251-DISAN
10) Informe de supervisión del 01 al 30 de agosto del 2026, si radicado de presentación se encuentra en tramite /

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**96-8-201507-25**
Objeto del Contrato	**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 12.**
Contratista	WINER S.A.S
Representante legal	JIMMY MOISES WINER ACKERMAN
Valor inicial del contrato	El valor total del contrato asciende a la suma TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos así: para la vigencia 2025 DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2026 VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Valor adiciones del contrato	Adición por un valor $ 15.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	**Cuatro (4) meses, veinte (20) días.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**11 de noviembre de 2025.**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**31 de MARZO 2025.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Modificación No.001** del 01 DE ABRIL DEL 2026 **Modificación No.002** del 01 DE JULIO DEL 2026

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Modificación No.001** del 30 DE JUNIO DEL 2026 **Modificación No.002** del 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
Adiciones	**Modificación No. 003** 05 agosto de 2026 **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato **No. 96-8-201507-25,** en el sentido de adicionar recursos por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, quedando así: **CLÁUSULA TERCERA VALOR**: El valor total del contrato asciende a la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos así: para la vigencia 2025 **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
Modificatorios	Modificación No. 001 19 marzo de 2026 Modificación No. 002 24 junio de 2026 Modificación No. 003 05 agosto de 2026
Prorrogas	**Modificación No. 001** del 19 marzo de 2026 **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar **LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato **No. 96-8-201507-25**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 de junio de 2026**, quedando así: **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: La ejecución del contrato será hasta el **30 de junio de 2026** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato. **Modificación No. 002** del 24 junio de 2026 **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar **LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato **No. 96-8-201507-25**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra**, quedando así: **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: La ejecución del contrato será hasta el **30 de septiembre de 2026** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La jefatura de la central de esterilización realiza reunión de manera presencial con la asesora comercial de la empresa para tratar temas con respecto al pedido y facturación de los insumos.
- Se realiza prorroga, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
- Se realiza prorroga, con plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026
- Se realiza adición el 05 de agosto de 2026
- Se realiza facturación durante el periodo de 01 al 31 de agosto de 2026

No. de acta o constancia de recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura
04	13/08/2026	$ 14.995.006,85	FEWN 6470

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALESG	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

1.) El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto contractual cumpliendo con el 100% de las condiciones establecidas en el proceso PN HOCEN SA 025 2025 y en la oferta presentada.	SI	
2.) El CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	SI	
3.) El CONTRATISTA debe responder en los plazos que el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4.) El CONTRATISTA debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PAZ Y SALVO 10 DE AGOSTO DE 2026.
5.) El CONTRATISTA debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la **GARANTÍA ÚNICA** (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca).	SI	
6.) El CONTRATISTA debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7.) El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8.) El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9.) El CONTRATISTA debe restituir al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10.) El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	

11.) Para la facturación de los insumos contratados, **El CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
12.) EL CONTRATISTA deberá aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID 19.	SI	
13.) El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los insumos relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	
14.) Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro objeto del presente proceso (futuro contrato). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	
15.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	
16.) El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) porciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, **El CONTRATISTA** se compromete a no continuar con el suministro del objeto contratado cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	SI	
17.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, **El CONTRATISTA** debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	
18.) El CONTRATISTA debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 de 2024 por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	
19.) EL CONTRATISTA asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro	SI	

alaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de elementos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
20.) Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
21.) El CONTRATISTA debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente contrato.	SI	

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**Registro del INVIMA:** El contratista debe mantener el Registro del INVIMA vigente para cada uno de los grupos contratados.	SI	
2	El contratista debe garantizar que los insumos objeto del presente contrato serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	SI	
3	El contratista debe cambiar los insumos objeto del presente contrato en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un periodo no superior a (10) diez días calendario, El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo alguno para la Entidad.	SI	
4	El contratista debe garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto, mala calidad o baja rotación una vez sean entregados en el almacén dentro de los (8) ocho días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	
5	El contratista debe garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos del presente contrato será mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos o se entregue documento que genere un compromiso de cambio del insumo sino se cumple con este tiempo, al momento de la entrega del dispositivo.	SI	
6	El contratista debe garantizar el cambio de los insumos que tengan fecha de vencimiento próxima a tres meses, dentro de los 15 días calendario siguientes al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor de contrato del Hospital Central policía Nacional previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	
7	El contratista debe garantizar un stock de insumos mínimos de acuerdo a las necesidades del servicio, en forma oportuna por el tiempo que dure el contrato, según los requerimientos del supervisor al inicio del mismo. Cuando alguno (s) de los producto(s) no esté (n) disponible (s) en el inventario el contratista informara al supervisor del contrato indicando la fecha estimada en la cual se realizara la entrega o productos homólogos que eventualmente podrían cubrir las necesidades manifestadas por la entidad conservando el mismo precio y condiciones técnicas adjudicadas, previa aceptación del supervisor del contrato.	SI	
8	El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; lo cuál será objeto de verificación por parte del supervisor.	SI	
9	El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con un plazo de entrega no superior a dos (2) meses. En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte de nuestro personal, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	
10	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	
11	En el caso en que el contratista)suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este debe estar libre de mercurio en cumplimiento del Decreto 1433 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiri-	SI	

	dos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.		
12	El Contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	
13	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	SI	
14	El contratista debe cumplir con el objeto del contrato y efectuara el suministro de conformidad con las condiciones técnicas mínimas exigidas.	SI	
15	EL CONTRATISTA debe mantener la calificación la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE DEFINE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST" o la que lo modifique o sustituya	SI	
16	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	
17	El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.	SI	
18	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (289) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera periódica, una vez entregados los insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a) Factura electrónica acompañada de constancia de recibo de satisfacción técnico y económico (RAS - emitido por el supervisor del contrato) de los insumos suministrados.

b) Copia del RIT (Registro de información Tributaria), el cual deberá ser allegado únicamente para el primer pago.

c) Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

d) Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).

e) Alta del Almacén

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: 16-01-02-001;96-8-201457-24; hocen.esterilizacion@policia.gov.co.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej:16-01-02-001;96-8-201457-24; hocen.estrilizacion@policia.gov.co.

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos

requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:

Una vez radicada la factura y entregados los insumos por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de ley 1474 de 2011.

Nota 1 El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el CONTRATISTA es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien suministrado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: WINER SAS
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 221-817570

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 45.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 44.985.965,51	99,97%
Valor total facturado	$ 44.985.965,51	99,97%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 44.985.965,51	99,97%
Valor pendiente de entrega	$ 14.034,49	0,03%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
04	$ 14.995.006,85	13/08/2026	$ 14.995.006,85	FEWN 6470	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

- Se realiza facturación durante el periodo de 01 al 31 de agosto de 2026

No. de acta o constancia de recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura
04	13/08/2026	$ 14.995.006,85	FEWN 6470

5. RECOMENDACIONES

- Cumplir con todas las obligaciones descritas en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Mayor **JOHNNY ALEXANDERGUERRERO GRANADOS**
Jefe del Departamento Quirúrgico
Hospital Central de la Policía Nacionalg
Supervisor de Contrato No. **96-8-201507-25**
hocen.dequi@policia.gov.co

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ, 13 DE AGOSTO DE 2026
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-8-201507-25
Constancia de recibido No.	4
Contratista:	WINER S.A.S
NIT del contratista:	901027104-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 12.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2025: $ 10.000.000,00 Vigencia 2026: $ 20.000.000,00 Adición No.1: $ 15.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 11 de noviembre de 2025 al 31 de marzo de 2026 Prorroga No.1 30/06/2026 Prorroga No. 2 30/09/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que	Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía (E)

desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	13/08/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTU-RADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR	VALOR A PAGAR
HOCEN	'6	SUMINISTRO	$ 14.995.006,85	$ 14.995.006,85	N/A	$ 14.995.006,85

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEWN 6470	12 de Agosto de 2026	$ 14.995.006,85		$ 14.995.006,85
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$ 14.995.006,85

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que la prestación de los insumos relacionados cumple con las especificaciones técnicas contratadas y el plazo establecido.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1.	GRUPO 12. MALLAS QUIRÚRGICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA GENERAL (HERNIAS)	SI	NINGUNA

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL CONTRATO POR RUBRO

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	RUBRO	VALOR A FACTURAR
GRUPO 12. MALLAS QUIRÚRGICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA GENERAL (HERNIAS)	02-02-01-003-005	$ 14.995.006,85

Capitán **NAYUDY GONZÁLEZ SIERRA**
Jefe del Departamento Quirúrgico del
Hospital Central de la Policía (E)

winer

WINER SAS
NIT : 901,027,104 - 3
CL 12 No. 60 - 97
BOGOTA DC - COLOMBIA
601-7490199
contabilidad@winer.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 1392 Tarifa 11,04

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA NO. FEWN 6470

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-08-12	09:17:33
Expedición	2026-08-12	09:18:30
Vencimiento	2026-09-12	

Cliente	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL		
NIT	830,067,597 - 4	**Vendedor**	SALAZAR GRAJALES VICTORIA EUGE
Dirección	CLL 44 50-51	**Teléfono**	2207400
Ciudad	BOGOTA DC - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**Remisión**	17215

Item	Referencia	Descripcion		Cant	V. Unit	Valor Total	Registro Sanitario
1	3000004000197	MALLA QUIRÚRGICA WINER TRX 40 CM X 40 CM		1.00	3,975,784.09	3,975,784.09	2021DM-0000323-R2
152-25	20290228	F.V : 2029-02-28	1,00				
2	3000004000026	MALLA QUIRURGICA WINER FLEX 15 cm X 15 cm		20.00	109,182.00	2,183,640.00	2021DM-0000323-R2
049-26	20290630	F.V : 2029-06-30	20,00				
3	3000004000091	MALLA QUIRURGICA WINER NEO 20 cm X 20 cm		22.00	156,453.00	3,441,966.00	2021DM-0000323-R2
043-26	20290530	F.V : 2029-05-30	4,00				
053-25	20280530	F.V : 2028-05-30	10,00				
151-25	F V20281130	F.V : 2028-11-30	8,00				
4	3000004000010	MALLA QUIRURGICA WINER 40 cm X 40 cm		16.00	187,466.00	2,999,456.00	2021DM-0000323-R2
061-26	F V 20290730	F.V : 2029-07-30	16,00				

Total Items 4

Total Bruto		12,600,846.09
IVA	19%	2,394,160.76
Total a Pagar		**$ 14.995.006,85**

FORMA DE PAGO **MEDIO DE PAGO**

Credito Credito Clientes Efectivo Cuota 1 F - 003- 6470 Vence el 2026-09-12 14.995.006,85

VALOR EN LETRAS

Catorce Millones Novecientos Noventa Y Cinco Mil Seis Pesos M/Cte Con 85/100

OBSERVACIONES

CONTRATO 96-8-201507-25/2026
ANULA Y REEMPLAZ FEWN6453

ALMACEN DE CONSIGNACION
SODEXO MONTEVIDEO
RECIBIDO
FECHA 13 08 2026
NOMBRE
HORA 09:03
FACTURA

Firma Elaborado por : MARIA LUISA GAR

Firma Recibido

Pertenecemos al Régimen Simple de Tributación, NO practicar retención en la fuente ni retención de ICA (artículo 911 del estatuto tributario). Al aceptar la presente factura, el cliente acoge todos los términos y condiciones legales y comerciales descritos en la página www.winer.com.co

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764109628695 **aprobado en** 2026-05-11 **hasta el** 2027-05-06, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FEWN **desde el número** 5959 **al** 10000

CUFE :d818cb268301cef25f0f9748144a38d259ec126853f2c3631bbbd726513a35156a093ff68e74a5e2607a54e2b85d46b9

ORIGINAL

WINER SAS

NIT : 901,027,104 - 3
CL 12 No. 60 - 97
BOGOTA DC - COLOMBIA
601-7490199
contabilidad@winer.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 1392 Tarifa 11,04

Cliente	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL		
NIT	830,067,597 - 4	**Vendedor**	SALAZAR GRAJALES VICTORIA EUGE
Dirección	CLL 44 50-51	**Teléfono**	2207400
Ciudad	BOGOTA DC - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**Remisión**	17215

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA NO. FEWN 6470

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-08-12	09:17:33
Expedición	2026-08-12	09:18:30
Vencimiento	2026-09-12	

Item	Referencia	Descripcion		Cant	V. Unit	Valor Total	Registro Sanitario
1	3000004000197	MALLA QUIRÚRGICA WINER TRX 40 CM X 40 CM		1.00	3,975,784.09	3,975,784.09	2021DM-0000323-R2
152-25	20290228	F.V : 2029-02-28	1,00				
2	3000004000026	MALLA QUIRURGICA WINER FLEX 15 cm X 15 cm		20.00	109,182.00	2,183,640.00	2021DM-0000323-R2
049-26	20290630	F.V : 2029-06-30	20,00				
3	3000004000091	MALLA QUIRURGICA WINER NEO 20 cm X 20 cm		22.00	156,453.00	3,441,966.00	2021DM-0000323-R2
043-26	20290530	F.V : 2029-05-30	4,00				
053-25	20280530	F.V : 2028-05-30	10,00				
151-25	F V20281130	F.V : 2028-11-30	8,00				
4	3000004000010	MALLA QUIRURGICA WINER 40 cm X 40 cm		16.00	187,466.00	2,999,456.00	2021DM-0000323-R2
061-26	F V 20290730	F.V : 2029-07-30	16,00				

Total Items 4

Total Bruto		12,600,846.09
IVA	**19%**	2,394,160.76
Total a Pagar		**$ 14.995.006,85**

FORMA DE PAGO

Credito Credito Clientes

MEDIO DE PAGO

Efectivo

Cuota 1 F - 003- 6470 Vence el 2026-09-12 14.995.006,85

VALOR EN LETRAS

Catorce Millones Novecientos Noventa Y Cinco Mil Seis Pesos M/Cte Con 85/100

OBSERVACIONES

CONTRATO 96-8-201507-25/2026
ANULA Y REEMPLAZ FEWN6453

Firma Elaborado por : MARÍA LUISA GAR

Firma Recibido

Pertenecemos al Régimen Simple de Tributación, NO practicar retención en la fuente ni retención de ICA (artículo 911 del estatuto tributario). Al aceptar la presente factura, el cliente acoge todos los términos y condiciones legales y comerciales descritos en la página www.winer.com.co

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764109628695 **aprobado en** 2026-05-11 **hasta el** 2027-05-06, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FEWN **desde el número** 5959 **al** 10000

CUFE :d818cb268301eef25f0f9748144a38d259ec126853f2c3631bbbd726513a35156a093ff68e74a5e2607a54e2b85d46b9

COPIA

Bogotá, 13 de agosto de 2026

Referencia: FACTURA FEWN 6470

Cordial saludo,

De la manera más atenta y para los fines pertinentes a la carta de aceptación No. 96-8-201507-25 nos permitimos adjuntar carta de homologación de referencias y descripciones con las indicadas en dicho documento (GRUPO 12)

ITEM	DESCRIPCION CONTRATO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO HOMOLOGADO
1	MALLA SEPARADORA, DOBLE O UNA CAPA, FLEXIBLE PARA CIRUGIA ABIERTA O LAPAROSCOPIA DE BAJA DENSIDAD Y BAJO PESO, NO ABSORBIBLE,25 CM A 30 CM X 30 CM A 40 CM Y/O 35,5 CM A 40 CM, 40 CM a 50 CM x40 CM a 50 CM	MALLA QUIRÚRGICA WINER TRX 40 CM X 40 CM
2	MALLA 100% POLIPROPILENO CON LINEAS AZULES O DE COLOR DIFERENCIAL QUE FACILITEN LA ORIENTACION DEL DISPOSITIVO, PESO MEDIANO DE 45 A 90 GRS/M², POROSIDAD EFECTIVA DEL 85 AL 96%, MACROPOROSA, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS TAMAÑO DE 15 CMS X 15 CMS	MALLA QUIRURGICA WINER FLEX 15 cm X 15 cm
3	MALLA 100% POLIPROPILENO CON LINEAS AZULES O DE COLOR DIFERENCIAL QUE FACILITEN LA ORIENTACION DEL DISPOSITIVO, PESO MEDIANO DE 45 A 90 GRS/M², POROSIDAD EFECTIVA DEL 85 AL 96%, MACROPOROSA, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS TAMAÑO DE 20 A 25 CMS X 20 A 25 CMS	MALLA QUIRURGICA WINER NEO 20 cm X 20 cm
4	MALLA 100% POLIPROPILENO CON LINEAS AZULES O DE COLOR DIFERENCIAL QUE FACILITEN LA ORIENTACION DEL DISPOSITIVO, PESO MEDIANO DE 45 A 90 GRS/M², POROSIDAD EFECTIVA DEL 85 AL 96%, MACROPOROSA, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS TAMAÑO DE 35 A 50 CMS X 30 A 50 CMS.	MALLA QUIRURGICA WINER 40 cm X 40 cm

Cordialmente,

JIMMY MOISES WINER ACKERMAN
Representante Legal
WINER S.A.S.
901.027.104-3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTE PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **WILLIAM ALYOBERT POLANIA PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.644.344 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 73351-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de **WINER S.A.S** identificada con Nit 901.027.104-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico bajo la gravedad de juramento, que la sociedad se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de pensión, riesgos profesionales y aportes de caja de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, **correspondiente al mes de julio de 2026 y en el pago de los aportes al sistema de salud, correspondiente al mes de agosto de 2026.**

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 23 de la ley 1150 de 2007 art.50 de la ley 789 de 2002 a la ley 828 de 2003.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

WILLIAM ALYOBERT POLANIA PUENTES
REVISOR FISCAL
T.P. No 73351-T
CC. 79.644.344 de Bogotá

HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Recepción de bienes No.

Ciudad y Fecha: Bogotá, 13 de agosto de 2026
Hora: 08:00 horas
Lugar: Almacén Hocen Montevideo

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 08:00 horas del día 13 de agosto de 2026, se reúnen en el Almacén del Hospital Central de la policía nacional almacén Montevideo, los señores **CT NAYUDY GONZALEZ SIERRA** - jefe departamento quirúrgico Hocen (E) y supervisor del contrato (E), señor IT **ERWIN GONZALEZ ALDANA** jefe de almacén HOCEN Montevideo, SRA LAURA BUITRAGO Instrumentador quirúrgico HOCEN y revisión de insumos hocen Sr WILMER GONZALEZ GALLEGOS Auxiliar bodega Montevideo HOCEN y la Señora **VICTORIA SALAZAR**– Delegada de **WINER S.A.S** con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 96-8-201507-25 suscrito con la firma **WINER S.A.S**

Contrato No. 96-8-201507-25 Cumplió: SI__X__ NO_____

Plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2026

Prorroga o modificación No. 001 del 19 de marzo de 2026

Prorroga o modificación No. 002 del 24 de junio de 2026

Prorroga o modificación No. 003 del 23 de julio de 2026

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 12)

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MALLA QUIRURGICA SEPARADORA TEJIDOS 40 CM X 40 CM	1	152-25	$ 3.975.784,09	$ 3.975.784,09
2	MALLA QUIRURGICA 15 CM X 15 CM	20	049-26	$109.182,00	$ 2,183,640.00
3	MALLA QUIRURGICA 20 CM X 20 CM	22	043-26 053-25 151-25	$ 156.453,00	$ 3,441,966.00
4	MALLA QUIRURGICA 40 CM X 40 CM	16	061-26	$187.466,00	$ 2,999,456.00
SUBTOTAL					**$12,600,846.09**
IVA					$ 2,394,160.76
TOTAL					**$ 14.995.006.85**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI _X_ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO _X___,Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X___ NO__, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X____ NO_____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** [ ] **NO** [x] **NÚMERO** [ ] **CERTIFICADOR** [ ]

REQUIERE INFORME DE INSPECCION:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	x	**NÚMERO**

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

CONTRATO No. 96-8-201507-25 WINER S.A.S FACTURA No. FEWN 6470

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	NAYUDY GONZALEZ SIERRA	DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO HOCEN	JEFE DPTO QUIRURGICO HOCEN- SUPERVISOR CONTRATO (E)	
IT	ERWIN GONZALEZ ALDANA	ALMACEN HOCEN MONTEVIDEO	JEFE ALMACEN HOCEN	
SR	WILMER GONZALEZ GALLEGOS	BODEGA MONTEVIDEO HOCEN	AUXILIAR BODEGA MONTEVIDEO HOCEN	
SRA	LAURA BUITRAGO	DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO	INSTRUMENTADORA QUIRURGICA - HOCEN Y REVISOR DE INSUMOS HOCEN	
SRA.	VICTORIA SALAZAR	WINER S.A.S.	DELEGADO	

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
SECCION TECNICA

FECHA	TIPO DE INSUMO		NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	No LOTE	REGISTRO SANITARIO INVIMA	TIPO DE RIESGO	CANT	FECHA DE VENCIMIENTO	PROVEEDOR	No DE FACTURA	No DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO
	REACTIVO	DISPOSITIVO MEDICO											
13/08/2026		X	MALLA SEPARADORA DOBLE O UNA CAPA FLEXIBLE PARA CIRUGIA ABIERTA O LAPAROSCOPIA DE BAJA DENSIDAD Y BAJO PESO, NO ABSORBIBLE 23 CM A 30 CM X 30 CM A 40 CM Y/O 35.5 CM A 40 CM, 40 CM a 50 CM x10 CM a 50 CM	MALLA QUIRURGICA WINER TRX 40CM X 40 CM	152-25	2021DM-0000313R2	II	1	28/02/2029	WINER S.A.S	FEWN 6470	96-8-201507-25	DIANA RODRIGUEZ
13/08/2026		X	MALLA 100% POLIPROPILENO CON LINEAS AZULES O DE COLOR DIFERENCIAL QUE FACILITEN LA ORIENTACION DEL DISPOSITIVO, PESO MEDIANO DE 45 A 90 GRS/M², POROSIDAD EFECTIVA DEL 85 AL 96%, MACROPOROSA, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS TAMAÑO DE 15 CMS X 15 CMS	MALLA QUIRURGICA WINER FLEX 15 cm X 15 cm	049-26	2021DM-0000323R2	III	20	30/08/2029	WINER S.A.S.	FEWN 6470	96-8-201507-25	DIANA RODRIGUEZ
13/08/2026		X	MALLA 100% POLIPROPILENO CON LINEAS AZULES O DE COLOR DIFERENCIAL QUE FACILITEN LA ORIENTACION DEL DISPOSITIVO, PESO MEDIANO DE 45 A 90 GRS/M², POROSIDAD EFECTIVA DEL 85 AL 96%, MACROPOROSA, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS TAMAÑO DE 20 A 25 CMS X 20 A 25 CMS	MALLA QUIRURGICA WINER NEO 20CM X 20CM	043-26	2021DM-0000323R2	III	4	30/08/2029	WINER S.A.S.	FEWN 6470	96-8-201507-25	DIANA RODRIGUEZ
13/08/2026		X	MALLA 100% POLIPROPILENO CON LINEAS AZULES O DE COLOR DIFERENCIAL QUE FACILITEN LA ORIENTACION DEL DISPOSITIVO, PESO MEDIANO DE 45 A 90 GRS/M², POROSIDAD EFECTIVA DEL 85 AL 96%, MACROPOROSA, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS TAMAÑO DE 20 A 25 CMS X 20 A 25 CMS	MALLA QUIRÚRGICA WINER NEO 20CM X 20CM	053-25	2021DM-0000323R2	II	10	30/05/2025	WINER S.A.S.	FEWN 6470	96-8-201507-25	DIANA RODRIGUEZ
13/08/2026		X	MALLA 100% POLIPROPILENO CON LINEAS AZULES O DE COLOR DIFERENCIAL QUE FACILITEN LA ORIENTACION DEL DISPOSITIVO, PESO MEDIANO DE 45 A 90 GRS/M², POROSIDAD EFECTIVA DEL 85 AL 96%, MACROPOROSA, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS TAMAÑO DE 20 A 25 CMS X 20 A 25 CMS	MALLA QUIRÚRGICA WINER NEO 20CM X 20CM	161-25	2021DM-0000323R2	II	5	30/11/2025	WINER S.A.S.	FEWN 6470	96-8-201507-25	DIANA RODRIGUEZ
13/08/2026		X	MALLA 100% POLIPROPILENO CON LINEAS AZULES O DE COLOR DIFERENCIAL QUE FACILITEN LA ORIENTACION DEL DISPOSITIVO, PESO MEDIANO DE 45 A 90 GRS/M², POROSIDAD EFECTIVA DEL 85 AL 96%, MACROPOROSA, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS TAMAÑO DE 35 A 50 CMS X 30 A 60 CMS.	MALLA QUIRÚRGICA WINER 40CM X 40CM	061-26	2021DM-0000323R2	II	15	30/07/2029	WINER S.A.S.	FEWN 6470	96-8-201507-25	DIANA RODRIGUEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE NATUDY GONZALEZ SIERRA
C.C. 52.874.732 DE BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:30/07/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901027104	WINER SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 12 60 97 Teléfonos: 7490199

Dirección electrónica: contador@winer.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: NO REGISTRA Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: SIMPLE Fecha desde: 14/02/2023

Matrícula Mercantil:02754115 Fecha inicio de Actividades: 01/12/2016 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 2: 1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

Actividad 3: 1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Actividad 4: 3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
28/03/2018	C.C.	79293365	JIMMY MOISES WINER ACKERMAN	REPRESENTANTE LEGAL
05/02/202*	C.C.	79644344	WILLIAM ALYOBER1 POLANIA PUENTES	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
01/12/2016	C.E.	228475	SANDRA CLARISSE PRILLOL TENSKY	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Versión 2.02